



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

JULIO/2019

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2.019

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: JORGE LUÍS AMADO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

RAMONA ACEVEDO

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

GERARDO RAÚL ALDERETE

MATÍAS GANDUGLIA

HERMINIO CÁCERES

GRISELDA MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

OSCAR ORTOVSKI

GLADYS NOEMÍ DÍAZ

DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 304/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la alumna del Instituto Modelo Virasoro, MONTENEGRO, SASHA MAGALI, D.N.I. 44.939.947, Beca Especial de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) por única vez.

Artículo 2do.- El presente beneficio se hará efectivo a nombre de la tutora, Sra. GONZALVEZ DA SILVA, ROSANA, D.N.I. N° 30.827.051.

Artículo 3ro. - Imputar al Presupuesto vigente: Becas Municipales.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 305/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que atento a la situación planteada por la Señorita MELGAR, ANABELLA, D.N.I.N° 41.118.192, solicita pasaje a la ciudad de Corrientes, para acompañar a un familiar que debe realizarse estudios médicos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un pasaje a la Ciudad de Corrientes, a la Señorita MELGAR, ANABELLA, D.N.I. N° 41.118.192, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 306/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Señora GALLARDO, NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.021.855, CUIL 27-33021855-5.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales- Dirección de Salud.

Que a fin de complimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal GALLARDO, NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.021.855, CUIL 27-33021855-5, Legajo N° 839 y dar de BAJA con retroactividad al 28/06/2019.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de julio de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 307/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 03/07/2019, Sello de Mesa de Entradas N° 110830, el Sr. Ayala. Javier Oscar solicita colaboración destinada a la organización de una fiesta tradicional.

Que la misma se llevará a cabo el día 07 de julio del cte. año en las instalaciones del Predio "Nuevo Campo", ubicado en Colonia San Justo de Gdor. Virasoro.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un aporte económico.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Ayala, Javier Oscar D.N.I. N° 30.151.845, la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) por única vez, en concepto de colaboración con la fiesta tradicional, a realizarse el día 07/07/19, en el Predio "Nuevo Campo" ubicado en Colonia San Justo de nuestra localidad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 308/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Novarini, Enzo Gustavo otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, al Señor Novarini, Enzo Gustavo D.N.I. N° 14.795.801, destinada a colaborar con la situación que atraviesa, a partir del mes de julio 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-
Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 309/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que atento a la situación planteada por la Señorita CABRERA, ALDANA SABRINA, quien solicita colaboración para trasladarse a la ciudad de Santo Tomé, donde cursa la carrera de Abogacía – Extensión Áulica (UNNE).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.
Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señorita CABRERA, ALDANA SABRINA, D.N.I. N° 41.070.186, un pasaje de ida y vuelta a la ciudad de Santo Tomé (Corrientes), de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 310/2019

VISTO:

La Resolución N° 303/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 311/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce íntegro de haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Gonzalez, Natalia Celeste solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

5

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce íntegro de Haberes a la Agente Municipal Gonzalez, Natalia Celeste, D.N.I. N° 30.559.232, Legajo N° 562, con retroactividad al 02/07/2019 y hasta el 28/12/2019 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 312/2019

VISTO:

El Decreto N° 1658/19 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 01/07/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto el Gobernador de la Provincia decreta FERIA Administrativa de Invierno en el ámbito de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, por un lapso de cinco (5) días, que será otorgado en uno de los siguientes períodos: 1) 15 al 19 de julio de 2019 y 2) desde el 22 al 26 de julio de 2019.

Que tradicionalmente el Poder Ejecutivo establece un período compatible de descanso para el personal de la Administración Pública Provincial, que coincide con el receso escolar, a fin de facilitar la integración del núcleo familiar durante el mismo.

Que con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios, se indica que es conveniente acordar esta licencia en dos períodos, indicando al titular de cada área o repartición efectuar la correspondiente distribución de personal.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N°1658/19, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.- ESTABLÉCESE que el personal que por la causa prevista en el artículo 1ro.- no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2019, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 313/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que el Señor Pintos, Alberto Tomás, solicita un aporte económico para hacer frente al pago de estudios médicos, que debe realizar su esposa en la ciudad de Posadas (Mnes.)

Que a tal fin y en base a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico, a fin de colaborar con el mismo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00) al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con el estudio médico de su esposa, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 314/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Cabaña, Luciana Marbel D.N.I. Nº 37.587.585.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas con tareas de auxiliar administrativo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AFECTAR a la Agente Municipal Cabaña, Luciana Marbel, D.N.I. Nº 37.587.585, Leg. Nº 998, a la Secretaría de Economía y Finanzas con tareas de auxiliar administrativo, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 315/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 10/07/2019, Sello Mesa de Entradas Nº 110982, la Coordinadora de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, Sra. Sonia A. Prystupczuk, solicita colaboración a fin de trasladarse a la ciudad de Ituzaingó (Ctes.).

Que los menores que residen en el Pequeño Hogar "Rincón de Luz" acompañados de mayores que estarán a cargo de los mismos, viajarán a esa ciudad a pasar unos días de vacaciones de invierno.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dar lugar a lo requerida y dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora Sonia A. Prystupczuk, D.N.I. Nº 17.626.918, en su carácter de Coordinadora de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, veinte (20) litros de combustible y seis (6) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Ituzaingó (Ctes.), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 316/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 12/07/2019 con Sello de Mesa de Entradas y Salidas Nº 120052, los profesores a cargo de la categoría Sub 17 de vóley masculino, solicitan colaboración con combustible.

Que los mismos participarán de la segunda fecha de la Liga de Menores en la localidad de Garupá (Misiones), el día 12/07/19 y en las distintas fechas a realizarse una vez por mes, representando a Gdor. Virasoro.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Profesor Selingo, Walter Ramón, D.N.I. Nº 36.599.341 y/o Profesor Ramos, Pablo Gabriel D.N.I. Nº 37.884.761, a cargo de la categoría Sub 17 de voley masculino, sesenta (60) litros de combustible, para colaborar con la participación en la segunda fecha de la Liga de Menores, en la localidad de Garupá (Misiones) el día 13/07/19.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 317/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 11/07/2019 con Sello de Mesa de Entradas y Salidas Nº 120013, los deportistas de la categoría 2ª semi profesional de padel Estigarribia, Ricardo y Meza, Víctor, solicitan colaboración con combustible.

Que los mismos competirán representando a Gdor. Virasoro en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), los días 12/07/19 al 14/07/19.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Estigarribia, Ricardo D.N.I. Nº 32.931.292 y/o Meza, Víctor, D.N.I. Nº 41.843.197, deportistas de la categoría 2ª semi profesional de padel, cuarenta (40) litros de combustible, para colaborar con la participación en la localidad de Curuzú Cuatiá (Corrientes) los días 12/07/19 al 14/07/19.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 318/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha recibido una solicitud de colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de Comisaría Segunda, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que conforme a lo expuesto, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 9.100,00) al Hotel "ARAMI", de esta Ciudad, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 inclusive, destinados a colaborar con alojamiento del Jefe Comisaría Primera y del Jefe de Comisaría Segunda.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 323/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Título III- Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I Autoridades- Capítulo II -Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de ordenamiento administrativo dentro de la nueva gestión de gobierno, y la necesidad de proveer los medios necesarios para evitar la paralización de la actividad administrativa interna-pública y en cumplimiento de las facultades que reconoce la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Señor Darío Aníbal Silva, D.N.I. Nº 17.432.698 a la firma de la emisión de Libres Deudas y Bajas y Habilitaciones Municipales, en ausencia momentánea de la gestión y actividad administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. CRISTINA ALICIA ELEGEDA, D.N.I. Nº 25.625.890, los días 18 y 19 de julio de 2019.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 324/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 01/07/2019, Sello de Mesa de Entradas Nº 110680, el maratonista Señor Carlos Roberto Insaurralde, requiere colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la nueva edición de la "CARRERA DE AVENTURA SALUD Y AMISTAD 15K".

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 20 de julio del cte. año, en Villa Zorraquin, Provincia de Entre Ríos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo al deportista local.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR cincuenta (50) litros de combustible al maratonista Sr. Carlos Roberto Insaurralde, D.N.I. Nº 14.996.528, en concepto de colaboración para el traslado a Villa Zorraquín, (Entre Ríos), donde participará de una nueva edición de la "CARRERA DE AVENTURA SALUD Y AMISTAD 15K", el día 20 de julio del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de julio de 2019.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 325/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC) Sr. Miguel Trevor, requiere colaboración y apoyo para hacer posible la participación del equipo, en una competencia de rugby, que tendrá lugar en la ciudad de Eldorado (Misiones), correspondiente al Torneo Misionero de la URMI.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada, apoyando a los deportistas locales.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR cuarenta (40) litros de combustible, al Presidente de "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC) Sr. Miguel Trevor, D.N.I. N° 11.295.933, tendiente a colaborar con el traslado del equipo a la ciudad de Eldorado (Misiones).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 326/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Cantini, José Orlando, D.N.I. N° 17.907.371.-

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.-

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal CANTINI, JOSÉ ORLANDO, D.N.I. N° 17.907.371, CUIL 20-17907371-5, y dar de BAJA con retroactividad al 10/07/2019.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 327/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Krever Marquez, Yanette, referente al tratamiento médico que debe realizarse su hija, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), a la Señora Krever Marquez, Yanette D.N.I N° 18.795.981, destinada a colaborar con su tratamiento médico de su hija.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 328/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 04/06/19, Sello de Mesa de Entradas y Salidas N° 110568, el Sr. René Marcelo Flores Instructor I Dan Internacional de la Asociación Civil Academia Superior TAEKWON-DO Filial: Esteros del Iberá, solicita a este Municipio colaboración económica para la adquisición de indumentaria.

Que la misma será destinada para los competidores que asistirán al Mundial de Taekwon-do IFT, que se llevará a cabo en la localidad de Foz do Iguazú (Brasil), durante los días 9 al 11 de agosto del cte. año.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00.-), al Señor RENÉ MARCELO FLORES, D.N.I. N° 27.583.334, I Dan Internacional a cargo de la Filial "Esteros del Iberá", de la ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA SUPERIOR de TAEKWON-DO (ACAST), para colaborar con la adquisición de indumentaria de los competidores, con motivo de su participación en la copa del Mundo de Taekwon-do IFT.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 329/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 18/07/19, Sello de Mesa de Entradas y Salidas N° 103872, el Sr. Faustino González IV Dan Internacional de la Asociación Academia Superior TAEKWON-DO ITF de nuestra ciudad, solicita a este Municipio colaboración económica para solventar gastos de inscripción de cinco (5) competidores.

Que los mismos representarán a Gdor. Virasoro y al país en la Copa del Mundo de Taekwon-do IFT, que se llevará a cabo en la localidad de Foz do Iguazú (Brasil), durante los días 9 al 11 de agosto del cte. año.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00.-), al Señor FAUSTINO GONZALEZ, IV Dan Internacional, D.N.I. N° 17.147.269, perteneciente a la ASOCIACIÓN ACADEMIA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SUPERIOR TAEKWON-DO ITF, con motivo de la participación de cinco (5) competidores en la copa del Mundo de Taekwon-do IFT, que tendrá lugar en la localidad de Foz do Iguazú (Brasil).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 330/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Art. 263º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 15/07/2019, Sello Mesa de Entradas N° 103008, el Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola y feligreses de la Capilla "San Miguel Arcángel" de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad, a fin de poder realizar la instalación eléctrica del templo.

Que atento a la relevancia de la mencionada capilla para un vasto sector residente en el B° San Martín, se considera oportuno colaborar con la Comunidad Cristiana de la zona antes mencionada.

Que en virtud de ello, se ha dispuesto otorgar un aporte económico, que permitirá concretar la obra correspondiente a instalación eléctrica señalada precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.960,85), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola, CUIT 20-18087671-6, para contribuir a solventar gastos de instalación eléctrica de la Capilla "San Miguel Arcángel".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 331/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 1022/2018, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 6 y 7 de septiembre de 2019 se llevará a cabo en el marco de los festejos por el "Día del Estudiante", la "Estudiantina 2019".-

Que los colegios secundarios de la localidad competirán durante dos (2) noches en diferentes categorías (cuerpo de baile, murgas, carrozas, scola de samba, banda de música, grupo de disfraces, rey y reina), consagrándose Campeón de la Estudiantina 2019 el colegio que más puntos sume en todas las categorías.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER los Premios de la "Estudiantina 2019" de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIOS:

- 1º PREMIO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00.-)
- 2º PREMIO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.-)
- 3º PREMIO: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-)

Rey y Reina:

✓ Viaje a Portal Galarza + Regalos + Entradas gratis para la "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2019"

Grupo Coreográfico:

- Entradas para las 3 (tres) noches de la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2019.-

Premio Estímulo:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- A cada uno de los colegios participantes se les otorgará la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00.-).
- Mascota:
Entradas a la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2019.-
- Estandarte:
Entradas a la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2019.-
- Alquiler de Instrumentos:
Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-
El Importe TOTAL en PREMIOS asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00.-)
Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-
Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 332/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 12/07/2019, Sello Mesa de Entradas N° 103891, el Señor Ramón Darío Decima, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el objeto de solventar gastos para viajar a Río de Janeiro (Brasil).

Que viaje tiene como finalidad su participación en la Competencia de JIU JITSU MASTER SOUTH AMERICA 2019, que tendrá lugar durante los días 27 y 28 de julio de 2019, representando a Gdor. Virasoro.

Que el Gobierno Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar un aporte económico por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00), al Señor RAMÓN DARÍO DECIMA, D.N.I. N° 22.099.849, en carácter de colaboración, para el viaje a Río de Janeiro (Brasil), de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente - Cuenta: 5 .1. 5.15 - Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 333/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica a la Señora ROLÓN, GLADYS, D.N.I. N° 18.087.684, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora ROLÓN, GLADYS, CUIL 20-18087684-2, a partir del mes de julio de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 334/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal y Resolución N° 148/20189, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 148/2019 se asignó como Coordinadora en el Área de Coordinación y Protocolo, dependiente de la Dirección de Cultura, a la Sra. CLAUDIA ROMINA ACUÑA, D.N.I. N° 30.362.531, como Coordinadoras de la mencionada Área.

Que conforme al nuevo Dictamen de Asesoría Legal y Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se deja sin efecto la citada asignación y se solicita el traslado de la agente mencionada, al Centro Universitario Municipal (C.U.M.) a partir del día 24 de julio de 2019.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR SIN EFECTO la asignación en el Área de Coordinación y Protocolo, dependiente de la Dirección de Cultura, de la Agente Municipal, Sra. ACUÑA, CLAUDIA ROMINA, D.N.I. N° 30.362.531, Legajo N° 630 como Coordinadora de la mencionada Área, conforme a lo manifestado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.-DISPONER el traslado de la misma al Centro Universitario Municipal (C.U.M.) a partir del día 24 de julio de 2019.

Artículo 3ro.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 4to.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 335/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Corrientes.

Que asimismo tratará temas relacionados al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día 25 de julio de 2019, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 336/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la denuncia efectuada por mesa de entradas N° 603929 de fecha 22/07/19 mediante nota presentada por la Dra. Ofelia Vivero, la cual informa a este Ejecutivo Municipal la posible comisión prima facie de un ilícito dictando resolución interna N° 94 de fecha 20/07/19 en los que en sus considerandos narra la expedición de un certificado de libre deuda con firma apócrifa confeccionado supuestamente según relato del Sr. Alegre Ricardo Manuel D.N.I. 31.511.675, por el Sr. Martín Candia personal dependiente de esa repartición, por lo que la firma fue desconocida por la misma jueza informando esa situación.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que ante la gravedad de la situación la jueza dispone la habilitación de días y horas inhábiles a los fines de tomar las medidas preventivas mientras se dilucida el presunto hecho delictivo, resolviendo la suspensión preventiva del agente Martín Candia D.N.I. N° 37.884.722 con domicilio en B° San Martín Mz 384 Lote 35 calle Arturo F Navajas Artaza N° 158 de esta localidad.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en el desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos a todo el personal afectado al Juzgado de Faltas.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal dependiente de dicho Juzgado entre ellos al Sr Martín Pablo Candia, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de Sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. ING. V. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación a todo el personal afectado al Juzgado de Faltas de esta ciudad por los fundamentos dados en los Considerandos.-

Artículo 2do.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos a la Dra. Selva Catalina Vargas, MP N° 5ta 07702- T° 001- F° 203, C.U.I.T N° 27-36093024-1., quien previa aceptación y toma de posesión de cargo designará el Secretario que intervendrá en el trámite.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro , Ctes, 26 de Julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 337/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 26/07/2019, Sello Mesa de Entradas N° 104036, la Srta. Villordo, Romina E. solicita colaboración para participar de un Evento de Fisicoculturismo que tendrá lugar oportunamente, debiendo hacer frente a gastos de inscripción y de otros elementos necesarios para tal fin.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal le otorgará el beneficio requerido, a fin de que pueda participar del mencionado evento.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Srta. VILLORDO, ROMINA E.- D.N.I. N° 37.042.718, en carácter de colaboración, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 338/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. Sosa, José Raúl D.N.I. N° 31.183.680.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Medio Ambiente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría,

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sosa, José Raúl, D.N.I. N° 31.183.680, Leg. N° 765, pase a desempeñar tareas en la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Medio Ambiente, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 339/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 104024, de fecha 22/07/2019, integrantes de la Asociación ADIV-CORR MAINUMBI (colibrí) de nuestra localidad, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado a la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.

Que durante los días 16 al 19 de agosto del cte. año, se llevará a cabo la reunión mayor anual, en la mencionada localidad.

Que teniendo en cuenta el trabajo que vienen realizando en la difusión de las mejores prácticas para el tratamiento de la diabetes, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Doce mil (\$12.000.-), a la Sra. Amalia Esther Leiva de Pereyra, D.N.I. N° 14.364.744, en su carácter de Secretaria de la Asociación Diabetes Ituzaingó – Virasoro- Corrientes, Personería Jurídica N° 6204/18, con el objeto de colaborar con el traslado hacia la ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 340/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 29/07/2019, Sello Mesa de Entradas N° 104055, la Señora María Eugenia Cohen, Trabajadora Social, representante de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, de nuestra ciudad, solicita colaboración a fin de trasladarse a Santo Tomé (Corrientes).

Que la misma debe viajar a esa ciudad para asistir al Hospital "San Juan Bautista", para realizar control médico de una menor institucionalizada en el Pequeño Hogar "Rincón de Luz".

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dar lugar a lo requerida y dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Trabajadora Social, Sra. María Eugenia Cohen, D.N.I. N° 25.207.099, en su carácter de Representante de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, quince (15) litros de combustible, para trasladarse a la ciudad de Santo Tomé, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 341/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Ciencia y Tecnología, Artículo 262°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 12 de julio de 2019, Sello Mesa de Entradas N° 104029, el Rector de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" Prof. Pablo Alejandro Brites, solicita colaboración para que docentes y alumnos de 7° año de la Carrera Técnico-Electromecánico de ese establecimiento, puedan trasladarse a la localidad de Ituzaingó (Corrientes).

Que los mismos realizarán una visita técnica guiada a la Represa Yacyretá, el día 28 de agosto del cte. año, la cual forma parte del proyecto para el fortalecimiento de las relaciones institucionales, que ayudan a los alumnos a enriquecer el conocimiento y acercamiento entre educación y trabajo fortaleciendo lazos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los estudiantes para que puedan concurrir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), al Rector de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio", Prof. Brites, Pablo Alejandro, D.N.I. N° 28.798.284, en carácter de colaboración para profesores y alumnos, quienes realizarán una visita técnica guiada a la Represa Yacyretá (Corrientes).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 342/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 23 de julio de 2019, con sello de Mesa de Entradas N° 103971, la Sra. Sandra Edith Mondaca, en calidad de Jefa de Grupo Scout Ombú Virasoro de nuestra ciudad, solicita colaboración, con el fin de que jóvenes del mismo, puedan asistir y participar del Campamento Zonal Patrullas 2019, que tendrá lugar en la localidad de Ituzaingó (Ctes.), los días 3 y 4 de agosto próximos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente contribuir con lo solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR diez (10) pasajes ida y vuelta a la localidad de Ituzaingó (Ctes.), a la Jefa de Grupo Scout N° 1434-Ombú Virasoro – Distrito N° 3 Zona N° 24-Scout de Argentina SC, Sra. Sandra Edith Mondaca, D.N.I. N° 26.929.594, en concepto de colaboración conforme a lo expresado en Considerando de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 343/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento, Art. 200° inciso b) inasistencias injustificadas que no excedan de quince (15) días discontinuos durante los doce (12) meses inmediatos anteriores, siempre que no configure abandono de servicios, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. Ojeda, Javier Inocencio, D.N.I. N° 25.184.826.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge de la planilla de ingreso y egreso diario de asistencia, donde el agente mencionado registra inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apercibir al agente municipal Ojeda, Javier Inocencio D.N.I. N° 25.184.826, Leg. N° 692, por inasistencias injustificadas e incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 344/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199°- 1 Correctivas: inc. a) Apercibimiento, Art. 200° inciso d), y Arts. 66° y 67° inc. n) concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, informa a Asesoría Legal que el Agente Municipal Portillo, Osvaldo Ricardo, D.N.I. N° 33.856.256, Legajo N° 963 ha incumplido la normativa contenida en el Art. 199° inc. a) y Art. 200° inc. d) Art. 66° y Art. 67° inc. n) de la Ley Provincial N° 4067, Estatuto del Empleado Público, por lo que se solicita la aplicación de apercibimiento, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el Agente mencionado ha incurrido en falta por negligencia en sus funciones; incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66° o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67° inc. n) realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moralidad y buenas costumbres.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal PORTILLO, OSVALDO RICARDO, D.N.I. N° 33.856.256, Legajo n° 963, conforme los fundamentos determinados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 345/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. Candia, Pablo Martín, D.N.I. Nº 37.884.722.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a Intendencia, con tareas de auxiliar administrativo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal Candia, Pablo Martín, D.N.I. Nº 37.884.722, Leg. Nº 1016, pase a desempeñar tareas de auxiliar administrativo en el área de Intendencia, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 346/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Cabral, Zulema Beatriz, D.N.I. Nº 32.177.920.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, con tareas de auxiliar administrativa.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Cabral, Zulema Beatriz D.N.I. Nº 32.177.920, Leg. Nº 593, realice tareas de auxiliar administrativa en la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 347/2019

VISTO:

La ley Nº 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX-Derechos- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reubicación funcional de la Agente Municipal CABRAL, ROSANA BEATRIZ, 29.689.323, Legajo N° 339, a fin de que la misma desempeñe tareas administrativas en la Dirección de Catastro y Cementerio, dependiente de la Secretaría de Economía Finanzas.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Cabral, Rosana Beatriz, D.N.I. N° 29.689.323, Legajo N° 339, desempeñe tareas de administrativas, en la Dirección de Catastro y Cementerio, dependiente Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 348/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Arce, María del Rosario, D.N.I. N° 25.708.788.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales al Juzgado Municipal de Faltas.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Arce, María del Rosario D.N.I. N° 25.708.788, Leg. N° 435, realice tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 349/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Alegre, Albina Bibiana, D.N.I. N° 31.511.619.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Alegre, Albina Bibiana D.N.I. N° 31.511.619, Leg. N° 831, realice tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 350/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sra. Morales, Natalia Lucecila, D.N.I. N° 37.042.958.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas, con tareas administrativas.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Morales, Natalia Lucecila D.N.I. N° 37.042.958, Leg. N° 966, realice tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 351/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX-Derechos- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reubicación funcional de la Agente Municipal CAVALIERE, CINTHIA EVELYN, D.N.I. N° 38.188.908, Legajo N° 980, a fin de que la misma desempeñe tareas administrativas en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Cavaliere, Cinthia Evelyn, D.N.I. N° 38.188.908, Legajo N° 980, desempeñe tareas administrativas, en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 352/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica a la Señora CARDOZO, RAMONA ITATÍ, D.N.I. N° 28.590.632, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a la Señora CARDOZO, RAMONA ITATÍ, D.N.I. N° 28.590.632, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 353/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora LOVERA, BLANCA BEATRIZ, solicita ayuda económica con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al suministro de agua potable de la vivienda familiar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, a la Señora LOVERA, BLANCA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.776143, por el importe de Pesos Un mil Setecientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 1.769,93), correspondientes a suministro de agua potable de su vivienda familiar.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de julio de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal